

Valdivia, 22 de abril de 2016

Señora

Ignacia Mewes Alba

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Teatinos N° 280

Santiago



**Mat.: Presenta Plan de Cumplimiento
corregido**

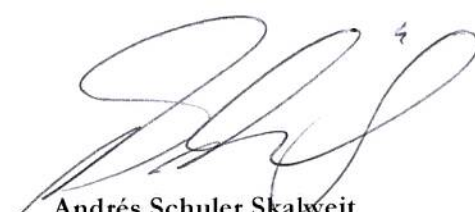
Ref.: Res. Ex. N°6/ ROL D-054-2015

De nuestra consideración:

Acogiendo la Resolución Exenta N°6/ ROL D-054-2015 de la Superintendencia de Medio Ambiente, junto a la presente Portuaria Corral S.A., presenta dentro del plazo otorgado el “Programa de Cumplimiento Refundido”, que incluye las observaciones contenidas en el Resuelvo III, en sus letras a y b, de la Res. Ex. N°6/ ROL D-054-2015.

Sin más, y esperando una favorable acogida, le saluda cordialmente,


Diego Sprenger Rochette
Representante Legal
Portuaria Corral S.A.


Andrés Schuler Skalweit
Representante Legal
Portuaria Corral S.A.

Abril de 2016

Programa de Cumplimiento
Portuaria Corral S.A.

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento aborda los aspectos centrales exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013, y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. De este modo, el contenido del presente programa da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos: a) hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos; b) plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento; c) plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y d) la información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N°4/ ROI D-054-2015, así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

Por su parte, la Resolución Exenta N° 5/ ROI D-054-2015 de fecha 03 de marzo de 2016, señala tener por presentado el programa de cumplimiento de Portuaria Corral S.A. e incorpora observaciones, señalando que Portuaria Corral S.A. deberá presentar un programa de cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado, que incluya las observaciones consignadas, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución, lo cual se materializa a través de este Plan de Cumplimiento.

Finalmente, la Resolución Exenta N° 6/ ROI D-054-2015 de fecha 04 de abril de 2016, aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio ROI D-054-2015 e incorpora observaciones, señalando que se deberá presentar un programa de cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado, que incluya las observaciones consignadas, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución, lo cual se materializa a través de este Plan de Cumplimiento.

A tener en consideración que, esta situación fue levantada en septiembre de 2015 por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente, e independientemente a la resolución que formuló los cargos, una vez sabido por la empresa sobre la situación de incumplimiento respecto de la norma de ruidos ambientales, la empresa tomó el caso con la debida responsabilidad en miras a solucionar la problemática, solicitando en primera instancia un diagnóstico de la situación acústica de la operación, a través de especialistas de esa materia. Lo primero que se diagnosticó fue que la cinta de transporte de la astilla desde la barcaza hasta el acopio era lo que generaba mayor emisión de ruidos ambientales, debido fundamentalmente a su configuración, que consta de una suerte de tacos de goma, que tienen por objeto afianzar las astillas a la cinta de transporte, y que al retorno de la cinta, dichos tacos de goma generan ruido por roce en el sistema de rodado, favoreciendo vibración en la propia cinta, todo lo cual se traduce en generación de ruido. Para abordar esta situación se evaluó el cambio de cinta por una lisa, sin tacos, lo cual resultó viable, por lo que a final de diciembre de 2015 e inicios de enero de 2016, se ejecutó el cambio, lo que implicó una importante reducción de ruidos, aproximadamente 3 a 5 dBa como emisión de generación.

Sumado a lo anterior, se recambiaron los cargadores frontales, que ejecutan los trabajos en tierra de movimiento y ordenamiento de las astillas, y para los nuevos equipos se solicitó al proveedor que se les colocasen dispositivos para reducción de la emisión sonora de dichos equipos. Ese recambio de equipos se efectuó, uno en diciembre de 2015 y el segundo en enero de 2016, e implicó una reducción en la emisión de ruidos por parte de esos equipos de entre 15 y 18 dBA.

Finalmente se han evaluado 2 alternativas para resguardar la operación, orientado a los receptores de ruidos ambientales. Básicamente se trata de un “encofrado” de la cinta de transporte o una barrera acústica en todo el lado que se orienta hacia los receptores. Siendo medidas que tienen un impacto visual hacia el vecindario, estimamos que previamente estas medidas se deberían presentar a los vecinos de Amargos, para definir la alternativa a implementar, y una vez se tengan esos resultados, construir la medida que se acepte.

Finalmente se propone como cierre de proceso, un seguimiento a través de mediciones por una empresa externa, y reportar esos resultados a la SMA.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

2.1 HECHOS: FISCALIZACIÓN Y CARGO FORMULADO

De acuerdo a lo indicado en Res. Ex. N°4/ ROL D-054-2015 (en adelante “Formulación de Cargos”) y en el informe de fiscalización DFZ-2015-629-XIV-NE-IA (en adelante “Informe de Fiscalización”), con fecha 2 de septiembre del presente año se efectuó una inspección en las instalaciones de Portuaria Corral S.A., ubicada en sector Amargos (comuna de Corral, Región de los Ríos), en donde se revisó el cumplimiento de la norma D.S. 38/11.

Luego de lo reseñado en la formulación de cargos, Res. Ex. N°4/ ROL D-054-2015, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la SMA ha procedido a formular cargos en contra de Portuaria Corral S.A., Rol Único Tributario N° 96.610.780-4, titular del proyecto “Cancha de acopio, carga y descarga de chip”, por la siguiente infracción:

El siguiente hecho, acto u omisión constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión							
i)	La obtención, con fecha 02 de septiembre de 2015, de niveles de presión sonora corregido de: 46, 57 y 58 dBA, todos en horario nocturno, medidos desde tres receptores ubicados en Zona II,	<p>D.S. 38/2011, artículo séptimo, título IV: los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidas en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1:</p> <table border="1" data-bbox="670 1640 1388 1843"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="670 1640 1388 1738">Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)</th> </tr> <tr> <td data-bbox="670 1738 846 1843"></td> <td data-bbox="846 1738 1109 1843">De 7 a 21 horas</td> <td data-bbox="1109 1738 1388 1843">De 21 horas a 7 horas</td> </tr> </thead></table>		Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)				De 7 a 21 horas	De 21 horas a 7 horas
Tabla N° 1 Niveles Máximos Permisibles De Presión Sonora Corregidos (Npc) En db(A)									
	De 7 a 21 horas	De 21 horas a 7 horas							

		Zona II	60	45	
--	--	---------	----	----	--

En la resolución de formulación de cargos se otorgan 10 días hábiles para presentar programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del acto administrativo.

Habiéndose notificado con fecha 15 de enero de 2016, y optando por la vía de presentar programa de cumplimiento, se presentó propuesta de Plan de Cumplimiento dentro de los 10 días establecidos en la Res. Ex. N°4/ ROJ D-054-2015, a saber, el 29 de enero de 2016, teniendo respuesta a través de la Resolución Exenta N° 5/ ROJ D-054-2015 de fecha 03 de marzo de 2016, señala tener por presentado el programa de cumplimiento de Portuaria Corral S.A. e incorpora observaciones, señalando que Portuaria Corral S.A. deberá presentar un programa de cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado, que incluya las observaciones consignadas, en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución, lo cual se materializa a través de este Plan de Cumplimiento.

3 PLAN DE ACCIONES Y METAS

Siendo una materia que requiere de asistencia especializada para su resolución, se contrató a una empresa especializada en materias acústicas, que levantó la información de terreno, y generó la propuesta de solución, que se traduce en las medidas y acciones de este plan de trabajo.

Tal como se ha manifestado en el punto 1.- de este Plan de Cumplimiento, debido a que esta situación fue levantada en septiembre de 2015 por parte de la SMA, por parte de la empresa se comenzó a actuar en forma inmediata, solicitando en primera instancia un diagnóstico acústico ambiental de la operación, a través de especialistas de esa materia. De esta forma se pesquisaron las fuentes principales de generación de ruido, identificando como los 2 principales focos a la cinta de transporte de la astilla desde la barcaza hasta el acopio y a los cargadores frontales que operan en el lugar.

La cinta transportadora de astillas en la sección que va desde la barcaza hasta el acopio de chips, tenía una configuración distinta, que incorporaba una suerte de tacos de goma, que tienen por objeto afianzar las astillas a la cinta de transporte, y que al retorno de la cinta, dichos tacos de goma golpeaban el sistema de rodado, favoreciendo vibración en la propia cinta, todo lo cual se traducían en generación de ruido. Para abordar esta situación se evaluó el cambio de cinta por una lisa, sin tacos, lo cual resultó viable, por lo que a final de diciembre de 2015 e inicios de enero de 2016, se ejecutó el cambio, lo que implicó una importante reducción de ruidos, aproximadamente 3 a 5 dBA como emisión de generación, siendo una medida que emanó del proceso que inicia la SMA, pero que en definitiva ya se encuentra 100% implementado.

Respecto de los cargadores frontales, que ejecutan los trabajos en tierra de movimiento y ordenamiento de las astillas, coincidió que correspondía el recambio de éstos, pero debido a este proceso, para los nuevos equipos se solicitó al proveedor que se les colocasen dispositivos para reducción de la emisión sonora de dichos equipos. El recambio de equipos se efectuó entre diciembre de 2015 y enero de 2016, e implicó una reducción en la emisión de ruidos por parte de esos equipos de entre 15 y 18 dBA, medida que ya se encuentra 100 % implementada.

Por lo tanto, a la fecha ya se encuentran implementadas dos importantes medidas asociadas a equipos de la operación del acopio, que en definitiva son los mayores generadores de ruido, y además se han evaluado dos alternativas para resguardar la operación, orientado a los receptores de ruidos ambientales. Básicamente se trata de un “encofrado” de la cinta de transporte o una barrera acústica en todo el lado que se orienta hacia los receptores. Dado que cualquiera de las 2 medidas representan un impacto visual hacia el vecindario, estimamos que previamente estas medidas se deberían presentar a los vecinos de Amargos, para definir la alternativa a implementar. Durante el mes de febrero recién pasado, no se tuvo resultados para concretar la reunión, sin embargo se pretende poder concretar durante el mes de marzo. Si ello no se concreta, la empresa tomará la decisión de la medida a implementar, lo que sería a contar de abril de 2016.

Finalmente se propone como cierre de proceso, un seguimiento a través de mediciones por una empresa externa, y reportar esos resultados a la SMA.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Norma de Emisión D.S.38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Tratándose de un plan de trabajo que persigue implementar las medidas que permitan dar cumplimiento al D.S. 38/2011, el objetivo específico coincide con el objetivo general, involucrando aspectos operacionales y constructivos, planteándose los siguientes pasos específicos para abordar la solución:

- Diagnóstico de la situación
- Desarrollo de soluciones
- Definición de medidas a implementar
- Aplicación de medidas inmediatas (ya realizadas a la fecha)
- Construcción
- Seguimiento – mediciones de ruido en inmisores en horario nocturno

3.3. MEDIDAS Y ACCIONES

Respecto a los objetivos señalados anteriormente, se presenta el siguiente esquema para exponer las medidas y acciones destinadas a la consecución de los mismos, considerando que ya hay medidas implementadas según se ha señalado:

Objetivo específico 1. Cumplimiento D.S. 38/2011								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas parciales	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo MS * Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplimiento DS38/11	1. Diagnóstico acústico, diseño medidas de solución e implementación de cambio de cinta de transporte e insonorización de cargadores	22.10.15 a 29.01.16	-Informe situación -Propuesta soluciones -Cambio cinta -Reducción ruido cargadores	100% de las 4 medidas indicadas en metas parciales.	No aplica	Diagnóstico será reportado mediante informe que incluya la propuesta de solución y se reportará la medida de implementación de cambio de cinta de transporte e insonorización de cargadores, en plazo de 5 días una vez notificada la aprobación del programa de cumplimiento. El reporte contendrá la información de respaldo necesaria, tales como copia de facturas asociados a gastos, fotografías fechadas y georreferenciadas, etc.,	-	47

Objetivo específico 1. Cumplimiento D.S. 38/2011								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas parciales	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo MS * Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplimiento DS38/11	2. Construcción pantalla o encofrado de cinta Construcción medida adicional	01.04.16 a 30.05.16	Construir una de las dos soluciones	100% de una de las 2 obras	No aplica	Informe de construcción materialidad, que será incluido en reporte final a entregar la segunda semana de junio de 2016 a SMA	Condiciones climáticas favorables para construcción. Si se presentan dificultades se desplaza la fecha y se retomarán los trabajos en cuando terminen los eventos climáticos, y se informará a SMA.	160

Objetivo específico 1. Cumplimiento D.S. 38/2011								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas parciales	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo MS * Aprox.
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplimiento DS38/11	3. Medición de ruido en los 3 receptores identificados por SMA en horario nocturno	01.06.16 a 15.06.16	Medición de ruidos efectuada conforme lo establece el D.S.38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución Exenta 693/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que arroje como resultado el cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos, en horario nocturno.	Mediciones bajo límite máximo permitido en horario nocturno	No aplica	Informe de medición de ruidos informados una vez que se hayan implementado las medidas comprometidas, incluyendo los reportes de las otras acciones. El informe de ruidos cumplirá con los estándares señalados en la Resolución Exenta N°693/2015 de 21 de agosto de 2015. El reporte contendrá la información de respaldo necesaria, tales como copia de facturas asociados a gastos, fotografías fechadas y georreferenciadas de las medidas implementadas, etc. Así mismo se enviará copia de la factura o boleta asociada al servicio realizado por la empresa que efectúe la medición de ruidos.	Condiciones climáticas favorables. En su defecto se mide cuando las condiciones lo permitan. Permiso a medir por parte de los vecinos.	2

(*) M\$: Millones de pesos

4 PLAN DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA

Acción	2015			2016					Jun
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	
1. Diagnóstico de la situación, desarrollo soluciones e implementación de medidas de reducción emisiones									
2. Construcción medida adicional									
3. Seguimiento – mediciones de ruido									

5. ESTIMACIÓN DE COSTOS

Los costos son estimados, y pueden sufrir cambios una vez que se avance en el plan de cumplimiento, lo cual será debidamente informado:

Acción	COSTOS ASOCIADOS Millones de pesos
1. Diagnóstico de la situación, desarrollo soluciones e implementación de medidas de reducción emisiones	47
2. Construcción medida adicional	160
3. Seguimiento – mediciones de ruido en inmisores	2
TOTAL	209

6. EQUIPO DE TRABAJO

6.1 Titular:

Diego Sprenger, Gerente General
Francisco Moraga, Jefe Nacional de Prevención
Jaime Alonso, Subgerente de Proyectos de Los Ríos

6.2 Asesores:

Christopher Krarup, Ingeniero Acústico
Ricardo Molina, Ingeniero Acústico
Felipe Ilufi, Ingeniero Ambiental
Alejandra Aguayo, Ingeniero Ambiental
Francisco Mery, Médico Veterinario, Dr. Cs. Ambientales

7. ANEXOS

- Copia poderes representantes legales

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
OSORNO - CHILE



17768

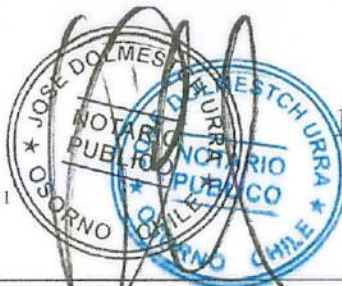
1	SEXTO BIMESTRE
2	REPERTORIO N° 5082-2015
3	Agv.-
4	
5	<u>ACTA</u>
6	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 197
7	
8	PORTUARIA CORRAL S.A
9	
10	En Osorno, República de Chile a, veintisiete de noviembre del año
11	dos mil quince, ante mí, JOSE ROBINSON DOLMESTCH
12	URRA , Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este domi-
13	cilio, calle Manuel Antonio Matta seiscientos ochenta, comparece:
14	Don PATRICIO CHRISTIAN GUERRERO PONCE , chileno,
15	ingeniero de ejecución informático, soltero, cédula nacional de
16	identidad número doce millones cuatrocientos treinta y tres mil
17	doscientos diecisiete guión seis, domiciliado para estos efectos en
18	calle Angelmo número mil seiscientos setenta y tres de la ciudad de
19	Puerto Montt, y de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su
20	identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente
21	facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión
22	Extraordinaria De Directorio Número Ciento Noventa y Siete
23	Portuaria Corral S.A. , de fecha siete de octubre del año dos mil
24	quince, la cual se encuentra presidida por don Andrés Schuler
25	Skalweit y actuando como secretario don Horacio Diez Ortiz y cuyo
26	tenor es el siguiente: “SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
27	DIRECTORIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE
28	PORTUARIA CORRAL S.A. En Santiago, a siete de Octubre del
29	año dos mil quince, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas
30	en Hendaya número sesenta, Comuna de Las Condes, Región

1 Metropolitana, tuvo lugar la ciento noventa y siete ava sesión de
2 Directorio de la sociedad "PORTUARIA CORRAL S.A." bajo la
3 presidencia de don Andrés Schuler Skalweit, con la asistencia de los
4 señores directores titulares, Javier Bitar Hírmias, Francisco Javier
5 Jobson, Roberto Larrain Saenz, y Martín Skalweit Rudloff. Asistió
6 además don Horacio Diez Ortiz, quién actuó como Secretario.

7 **UNO. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-** El Directorio, por la
8 unanimidad de sus miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de
9 la sesión anterior, celebrada con fecha veinticinco de Septiembre de
10 dos mil quince. **DOS. RENUNCIA DE GERENTE GENERAL;**
11 **NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.**

12 **Dos.Uno** El Presidente informó a los directores que el actual
13 Gerente General de la Sociedad, don Horacio Diez Ortiz, presentó
14 su renuncia al cargo mediante carta de esta fecha. El directorio
15 aceptó por unanimidad la renuncia antes referida y dejó constancia
16 de su agradecimiento por los valiosos servicios prestados por don
17 Horacio Diez Ortiz a Portuaria Corral S.A. **Dos.dos** El Presidente
18 informó a los directores que con motivo de la renuncia de don
19 Horacio Diez Ortiz a su cargo, corresponde nombrar a un nuevo
20 Gerente General de Portuaria Corral S.A. Después de analizar los
21 antecedentes del candidato propuesto al Directorio, y tras un debate
22 acerca de sus méritos, el Directorio acordó por unanimidad designar
23 como nuevo Gerente General de la Sociedad, a partir de esta fecha,
24 a don Diego Sprenger Rochette. **TRES. RESTRUCTURACION**
25 **DE PODERES: REVOCACIÓN DE PODERES VIGENTES Y**
26 **OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.-** El Presidente
27 hizo presente al Directorio que atendidos los cambios producidos en
28 la administración de la Compañía, se hace aconsejable reestructurar
29 completamente los poderes societarios, revocando y dejando sin
30 efecto íntegramente todos los poderes vigentes y otorgando, a contar

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



7769

1 de esta fecha, nuevos poderes. Tras una breve discusión al respecto,
2 el directorio de la Sociedad acogió la propuesta del Presidente y
3 acordó por la unanimidad de sus miembros reestructurar los actuales
4 poderes de PORTUARIA CORRAL S.A., en los términos que se
5 indican a continuación. **3.1 Revocación de Poderes Vigentes de**
6 **PORTUARIA CORRAL S.A.** El directorio de la Sociedad acordó,
7 por la unanimidad de sus miembros, revocar y dejar sin efecto todos
8 los poderes otorgados por PORTUARIA CORRAL S.A. con
9 anterioridad a esta fecha, y en particular, y sin que esto importe
10 limitación alguna, acuerda revocar y dejar sin efecto, a partir de
11 esta fecha: i) todos los poderes conferidos en el acta de directorio
12 número cincuenta y dos de la sociedad, celebrada con fecha
13 veintinueve de Abril de dos mil tres, y reducida a escritura pública
14 con fecha ocho de Julio de dos mil tres, en la notaria de Santiago de
15 doña Antonieta Mendoza Escalas, repertorio número cuatro mil
16 cuatrocientos dos guión dos mil tres; y ii) todos los poderes
17 conferidos en el acta de directorio número noventa y seis de la
18 sociedad, celebrada con fecha veintiocho de diciembre de dos mil
19 seis, y reducida a escritura pública con fecha seis de Junio de dos
20 mil siete, en la notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza
21 Escalas, repertorio número cinco mil quince guión dos mil quince.
22 **3.2. Otorgamiento de Nuevos Mandatos Especiales de**
23 **Administración y Mandatos Especiales Bancarios.** El Presidente
24 señaló que corresponde organizar los poderes de Administración y
25 Bancarios de PORTUARIA CORRAL S.A., para lo cual efectúa una
26 propuesta de organización que distingue entre Apoderados Tipo A,
27 Apoderados Tipo B y Apoderados Tipo C, según la amplitud de las
28 facultades conferidas. Tras un breve debate, el directorio acogió la
29 proposición del Presidente y por unanimidad acordó otorgar
30 mandatos especiales de administración, distinguiendo entre: **I.**

1 **Poderes de Administración Tipo A.** El Poder de Administración
2 Tipo A se ejercerá, conjuntamente, por a lo menos dos cualesquiera
3 de los Apoderados Tipo A que designe el Directorio para que
4 representen a PORTUARIA CORRAL S.A. y la puedan obligar
5 válidamente con las siguientes facultades: **Uno.** Prometer contratos
6 de cualquier naturaleza. **Dos.** Comprar, vender, permutar y, en
7 general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes,
8 corporales o incorporales, muebles o inmuebles, incluso valores
9 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Tres.** Dar y tomar en
10 arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes
11 corporales o incorporales, raíces o muebles. **Cuatro.** Dar y recibir
12 dinero y otros bienes en mutuo, en depósito, sea necesario o
13 voluntario o en secuestro. **Cinco.** Participar en licitaciones sean
14 estas públicas o privadas, con todas las facultades que ello requiera,
15 pudiendo acordar y suscribir todos los documentos que dicho
16 proceso de licitación implique así como formular todas las
17 declaraciones, otorgar las garantías y adoptar todas las medidas que
18 fueren conducentes. **Seis.** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso
19 con cláusula de garantía general, posponerlas, servir las y alzarlas.
20 Dar y recibir en hipoteca naves y artefactos navales. **Siete.** Dar y
21 recibir en prenda, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
22 acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda
23 civil, mercantil, bancario, agraria, industrial, warrants, de cosas
24 muebles vendida a plazo, sin desplazamiento y otras especiales y
25 cancelarlas. **Ocho.** Celebrar cualquier tipo de contratos de
26 fletamento por tiempo, por viaje o a casco desnudo y otros, de
27 transportes marítimo, terrestre o aéreo, de transporte multimodal de
28 mercancías, de pasaje, de remolque marítimo, fluvial o lacustre, de
29 salvataje y asistencia marítima, de correduría, de servicios de
30 muellaje, de almacenaje y porteo, y de construcción de naves y

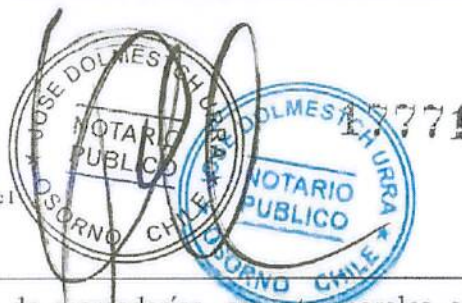
JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.c
O S O R N O - C H I L E



1 artefactos navales, pudiendo fijar precios, plazos, condiciones y
2 demás términos y modalidades de dichos contratos. **Nueve.** Actuar
3 en nombre y representación de armadores, dueños o capitanes y en
4 representación de ellos, realizar todos los actos y gestiones
5 concernientes a la atención de la nave en el puerto de su
6 consignación. **Diez.** Designar agentes, representantes, comisionistas,
7 distribuidores, concesionarios, o para constituir a la Sociedad en
8 tales calidades y celebrar los respectivos contratos. **Once.** Celebrar
9 contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y
10 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar
11 o impugnar liquidaciones de siniestros, efectuar operaciones de
12 cambios internacionales y en especial las relativas a seguros,
13 comisiones e indemnizaciones de Capítulo Quinto del Compendio
14 de Cambio Internacionales del Banco Central de Chile. **Doce.**
15 Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su
16 movimiento y aprobar o rechazar saldos. **Trece.** Celebrar contratos
17 de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir
18 trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y poner
19 término a los mismos. **Catorce.** Celebrar cualquier tipo de contrato
20 nominado o no. En los contratos que celebren en representación de
21 la Sociedad, los mandatarios quedan facultados para convenir y
22 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
23 contemplados especialmente en las leyes, y sean de su naturaleza o
24 meramente accidentales, para fijar precios, rentas, honorarios,
25 remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos,
26 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y
27 entrega; para individualizar bienes, fijar cavidades; cobrar, percibir,
28 recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa
29 como pasiva, convenir cláusulas penales o multas a favor o en
30 contra de la Sociedad, aceptar toda clase de especie, ejercitar y

1 renunciar acciones, como la de nulidad, rescisión, resolución,
2 evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
3 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o
4 solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de
5 cuentas, aprobarlas y objetarlas; y en general, ejercitar todos los
6 derechos y acciones que competan a la Sociedad. **Quince.** Contratar
7 préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o
8 instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado,
9 sociedades civiles o comerciales, y en general, con cualquier
10 persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **Dieciséis.**
11 Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros,
12 estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan
13 necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de
14 confianza, abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o;
15 depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y
16 cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como
17 extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o
18 cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta
19 corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra
20 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, sea
21 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar
22 cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
23 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda
24 nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los
25 certificados respectivos; contratar acreditivos o cartas de crédito, en
26 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio;
27 tomar boletas de garantía; y en general, efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. **Diecisiete.**
29 Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse
30 ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o
2 definitivas; en el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación
3 que sigue sea taxativa sino que enunciativa, los mandatarios podrán
4 presentar y firmar registros de importación, exportación, solicitudes
5 y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco
6 Central de Chile, tomar boletas bancarias y endosarlas en garantía,
7 en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la
8 devolución de dichos documentos; entregar, retirar y endosar
9 conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las
10 condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada
11 operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración
12 jurada de valores que forma parte del texto de los registros de
13 importación; y en general, ejecutar todas los actos y realizar todas
14 las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento
15 del encargo que se le confiere; realizar operaciones de cambios
16 internacionales y presentar solicitudes de giro, efectuar remesas de
17 divisas, operaciones a futuro de toda especie, pactando sus cláusulas
18 y modalidades con efecto nacional o internacional y los pactos o
19 acuerdos que las precedan, complementen, modifiquen o ejecuten,
20 en forma amplia; en general, celebrar los contratos pertinentes a que
21 den lugar las operaciones que autorice o pueda autorizar a futuro el
22 Banco Central de Chile; por los que hace al Banco Central de Chile,
23 el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación
24 no sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo,
25 valiéndose la Sociedad mandante o los mandatarios de cualquier
26 comunicación, el Banco Central de Chile tome la nota de la
27 revocación del poder o la circunstancia de haber este terminado por
28 cualquier otra causa legal. **Dieciocho.** Girar, suscribir, aceptar,
29 renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o
30 garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,

1 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de
2 cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean
3 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
4 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad
5 corresponda en relación con tales documentos. **Diecinueve.** Ceder y
6 aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al
7 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con
8 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
9 comercio. **Veinte.** Invertir los dineros de la Sociedad celebrando al
10 efecto en su representación todos los contratos que sean aptos para
11 ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho
12 público o privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta
13 facultad los depósitos a plazo en bancos comerciales, particulares o
14 estatales, en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables,
15 certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en
16 pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en los
17 demás instrumentos de mercado de capitales y, en general, en
18 cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro,
19 reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o
20 condicional, que actualmente exista en el país o que pueda
21 establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones o con las
22 que actualmente mantenga vigentes la Sociedad, los mandatarios
23 podrán abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y
24 en cualquier momento los dineros de la Sociedad, imponerse de su
25 movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de crédito hipotecario,
26 capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y
27 reajustes, aceptar o impugnar saldos, liquidar en cualquier momento,
28 en todo o en parte, tales inversiones, etcétera. **Veintiuno.** Constituir
29 a la Sociedad en fiadora y codeudora solidaria. **Veintidós.**
30 Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades,

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 cualquiera que sea su clase u objeto, comunidades, asociaciones,
2 cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas,
3 etcétera, en las que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, con
4 facultades de modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o en
5 cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación incluso
6 anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su
7 liquidación o partición, pudiendo llevarlas a cabo; y en general,
8 ejercitar las acciones que a la Sociedad correspondan como, socia,
9 comunera, gerente, liquidadora, de tales sociedades, comunidades,
10 asociaciones, cooperativas, etcétera. **Veintitrés.** Pagar, y en general,
11 extinguir por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad, y
12 cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se le adeude a
13 cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de
14 derecho público o de derecho privado, incluso al Fisco, Servicios e
15 instituciones del Estado, Instituciones de Previsión Social,
16 Instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
17 etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
18 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de
19 comercio, etcétera. **Veinticuatro.** Firmar recibos, finiquitos y
20 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
21 modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,
22 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen
23 necesarias o convenientes. **Veinticinco.** Afectar o gravar los bienes
24 de la Compañía con derechos de uso, usufructo y habitación y
25 constituir en éstos servidumbres activas y pasivas. **Veintiséis.**
26 Concurrir ante toda clase de autoridades, sean éstas de orden
27 político, administrativo, tributario, aduanero, municipal, judicial o
28 de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público
29 o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración
30 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de

1 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o
2 desistirse de ellas, notificarse de resoluciones, apelar de las adversas
3 ante quien corresponda e interponer los recursos a que haya lugar,
4 usando todas las facultades que sea inherentes a los casos que se
5 ventilen. Especialmente podrán solicitar, renovar, modificar,
6 transferir, cancelar, poner término a concesiones marítimas y
7 portuarias y, en general, realizar toda clase de gestiones y
8 solicitudes ante de Dirección General del Territorio Marítimo y
9 Marina Mercante, las Autoridades Portuarias Públicas y Privadas o
10 ante cualquier otro organismo administrativo, semifiscal o
11 autónomo. **Veintisiete.** Tramitar pólizas de embarque, desembarque,
12 transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,
13 recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y ordenes, de
14 entrega, de aduana o de intercambio de mercaderías o productos; y
15 otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,
16 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se
17 precisen ante las aduanas, y desistirse de ellos. **Veintiocho.** Pedir
18 para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier
19 naturaleza y objeto, y sobre cualquier clase de bienes corporales o
20 incorporales, raíces o muebles. **Veintinueve.** Entregar y recibir
21 correspondencia a o desde las oficinas de correos públicos,
22 Telégrafos, Aduanas y Empresas Estatales o Particulares de
23 Transporte Terrestre, Marítimo o Aéreo, toda clase de
24 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
25 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o
26 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. **Treinta.** Por cuenta
27 propia o ajena, inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres o
28 marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos,
29 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar
30 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 relación con esta materia. **Treinta y uno.** Representar a la Sociedad
2 en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o
3 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,
4 arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la
5 Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier
6 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
7 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o
8 de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de este poder judicial,
9 los mandatarios quedan facultados para representar a la Sociedad
10 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
11 judicial pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
12 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria,
13 renunciar a los recursos y a los términos legales, diferir el juramento
14 decisorio, o aceptar su declaración, transigir, comprometer, otorgar
15 a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
16 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar,
17 percibir y conferir mandatos judiciales a abogados para que
18 representen a la Sociedad en Chile o en el Extranjero. Además,
19 podrá solicitar la aplicación de los procedimientos propios del
20 comercio marítimo, contenidos en el Código de Comercio, Libro III,
21 Título VII, sobre reglas generales en el comercio marítimo relativos
22 a las controversias, en especial, los relativos a la constitución y
23 distribución del fondo de limitación de responsabilidad, al
24 procedimiento sobre arraigo o retención de naves y su alzamiento, a
25 los relativos a las Protestas. **Treinta y dos.** Conferir mandatos
26 especiales, revocarlos y delegar en parte, el presente poder, así como
27 reasumirlo en cualquier momento. Lo anterior, es sin perjuicio de
28 las facultades que la ley y los estatutos confieren al Gerente
29 General. **II. Poderes de Administración Tipo B.** El Poder de
30 Administración Tipo B, se ejercerá actuando conjuntamente: i)

1 Conjuntamente un apoderado tipo B con uno cualesquiera de los
2 apoderados tipo A que designe el directorio, o ii) Conjuntamente
3 dos cualesquiera de los apoderados tipo B que designe el directorio;
4 para que representen a PORTUARIA CORRAL S.A. y la puedan
5 obligar válidamente con las siguientes facultades: **Uno.** Comprar,
6 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier
7 título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, muebles,
8 incluso valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Dos.**
9 Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda
10 clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **Tres.**
11 Participar en licitaciones, sean éstas públicas o privadas, con todas
12 las facultades que ello requiera, pudiendo acordar y suscribir todos
13 los documentos que dicho proceso de licitación implique así como
14 formular todas las declaraciones, otorgar las garantías y adoptar
15 todas las medidas que fueren conducentes. **Cuatro.** Recibir bienes
16 en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general. Recibir en
17 hipoteca naves y artefactos navales. **Cinco.** Recibir en prenda,
18 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
19 cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,
20 bancario, agraria, industrial, warrant, de cosas mueble vendida a
21 plazo, sin desplazamiento y otras especiales y cancelarlas. **Seis.**
22 Celebrar cualquier tipo de contratos de fletamento por tiempo, por
23 viaje o a casco desnudo y otros, de transporte marítimo, terrestre o
24 aéreo, de transporte multimodal de mercancías de pasaje, de
25 remolque marítimo, fluvial o lacustre, de salvataje y asistencia
26 marítima, de correduría, de servicios de muellaje, de almacenaje y
27 porteo, y de construcción de naves y artefactos navales, pudiendo
28 fijar precios, plazos, condiciones y demás términos y modalidades
29 de dichos contratos. **Siete.** Actuar en nombre y representación de
30 armadores, dueños o capitanes y en representación de ellos, realizar

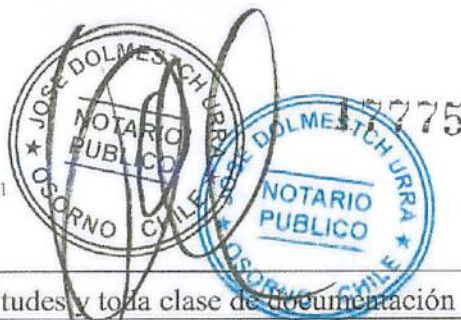
JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 todos los actos o gestiones concernientes a la atención de la nave en
2 el puerto de su consignación. **Ocho.** Designar agentes,
3 representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para
4 constituir a la Sociedad en tales calidades y celebrar los respectivos
5 contratos. **Nueve.** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar
6 primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
7 endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de
8 siniestros, efectuar operaciones de cambios internacionales y en
9 especial las relativas a seguros, comisiones e indemnizaciones del
10 Capítulo Quinto del compendio de Cambio Internacionales del
11 banco central de Chile. **Diez.** Celebrar contratos de cuenta corriente
12 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar saldos.
13 **Once.** Celebrar contratos de trabajos, colectivos o individuales,
14 contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o
15 técnicos y poner término a los mismos. **Doce.** Celebrar cualquier
16 tipo de contrato nominado o no. En los contratos que celebren en
17 representación de la Sociedad, los mandatarios quedan facultados
18 para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones,
19 estén o no contemplados especialmente en las leyes, y sean de su
20 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, para fijar
21 precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses,
22 indemnizaciones plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas
23 y formas de pago y entrega; para individualizar bienes, fijar cabidas
24 y deslindes: cobrar, percibir, recibir, entregar; pactar solidaridad o
25 indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas
26 penales o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar toda
27 clase de caucione, sean reales o personales y toda clase de garantías
28 a favor de la Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o
29 de cualquier otra especie, ejercitar y renunciar acciones, como la de
30 nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la

1 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar
2 sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos;
3 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y en general,
4 ejercitar todos los derechos y las acciones que competan a la
5 Sociedad. **Trece.** Contratar préstamos con filiales civiles o
6 comerciales, y en general, con cualquier persona natural o jurídica,
7 nacional o extranjera. **Catorce.** Representar a la Sociedad ante los
8 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más
9 amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y
10 cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes
11 bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobregirar en
12 ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello,
13 tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos,
14 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos,
15 sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos
16 documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en
17 cuentas especiales, sea contratando líneas de crédito, sea en
18 cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas
19 y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o
20 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia
21 o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
22 acreditivos o cartas de crédito, en moneda nacional o extranjera;
23 efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía; y en
24 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda
25 nacional o extranjera. **Quince.** Representar a la Sociedad en las
26 actuaciones que deban cumplirse ante el banco central de Chile u
27 otras autoridades, en relación con la importación o exportación de
28 mercaderías, sean temporales o definitivas, en el ejercicio de este
29 cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativa sino que
30 enunciativa, los mandatarios podrán presentar y firmar registros de

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 importación, exportación, solicitudes y toda clase de documentación
2 que fuere exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas
3 bancarias y endosarlas en garantía, en los casos en que tales
4 cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos
5 documentos ; entregar retirar y endosar conocimientos de embarque;
6 solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido
7 autorizada una determinada operación; firmar en representación de
8 la Sociedad la declaración jurada de valores que forma parte del
9 texto de los registros de importación ; y en general, ejecutar todos
10 los actos y realizar todas actuaciones que fueren conducentes al
11 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; realizar
12 operaciones de cambios internacionales y presentar solicitudes de
13 giro, efectuar remesas de divisas, operaciones a futuro de toda
14 especie, pactando sus cláusulas y modalidades con efecto nacional o
15 internacional y los pactos o acuerdos que las precedan,
16 complementen, modifiquen o ejecuten, en forma amplia; en general,
17 celebrar los contratos pertinente a que den lugar las operaciones que
18 autorice o pueda autorizar a futuro el banco central de Chile; por lo
19 que hace al banco central de Chile, el presente mandato se
20 mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho
21 banco por el ministro de fe, salvo, valiéndose la sociedad mandante
22 o los mandatarios de cualquier otro medio de comunicación, al
23 Banco central de Chile tome nota de la revocación del poder o la
24 circunstancia de haber este terminado por cualquier otra causa legal.
25 **Dieciséis.** Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
26 avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
27 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en
28 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y demás
29 documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o
30 al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las

1 acciones que a la Sociedad corresponda en relación con tales
2 documentos. **Diecisiete.** Aceptar cesiones de créditos, sean
3 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda
4 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
5 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Dieciocho.** Invertir los
6 dineros de la Sociedad celebrando al efecto en su representación
7 todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de
8 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado.
9 Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad los depósitos a
10 plazo en bancos comerciales, particulares o estatales, en bonos
11 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, certificados de
12 ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagares
13 reajustables de la Tesorería General de la República, en los demás
14 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier
15 otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro, reajustables o no, a
16 corto, mediano o a largo plazo, a la vista o condicional, que
17 actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro.
18 En relación con estas inversiones o con las que actualmente
19 mantenga vigente la Sociedad, los mandatarios podrán abrir cuentas,
20 depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento
21 los dineros de la Sociedad, imponerse de su movimiento y
22 cerrarlas, aceptar cesiones de crédito hipotecario, capitalizar en todo
23 o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, a aceptar o
24 impugnar saldos, liquidar en cualquier momento, en todo o en parte,
25 tales inversiones, etcétera. **Diecinueve.** Representar a la Sociedad
26 con voz y voto en las sociedades, cualquiera que sea su clase u
27 objeto, comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
28 sociedades de hecho, cooperativas, etcétera, en las que tenga interés
29 o pueda llegar a tenerlo, con facultades de modificarlas, ampliarlas,
30 formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención
2 de no continuarlas, pedir su liquidación o partición, pudiendo
3 llevarlas a cabo; y en general, ejercitar las acciones que la Sociedad
4 correspondan como socia, comunera, gerente, liquidadora, de tales
5 sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas, etcétera.
6 **Veinte.** Pagar, y en general, extinguir por cualquier medio las
7 obligaciones de la Sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente
8 todo cuanto se le adeude a cualquier título que sea, por cualquier
9 persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado,
10 incluso al Fisco, Servicios e instituciones del Estado, Instituciones
11 de Previsión Social, Instituciones Fiscales, semifiscales o de
12 administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero en otra clase de
13 bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles, valores
14 mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **Veintiuno.** Firmar
15 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,
16 firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos
17 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
18 declaraciones que estimen necesarias o convenientes. **Veintidós.**
19 Concurrir ante toda clase de autoridades, sean estas de orden
20 político, administrativo, tributario, aduanero, municipal, judicial o
21 de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público
22 o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración
23 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de
24 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o
25 desistirse de ellas, notificarse de resoluciones, apelar de las adversas
26 ante quien corresponda e interponer los recursos a que haya lugar,
27 usando todas las facultades que sea inherentes a los casos que se
28 ventilen. Especialmente podrán solicitar, renovar, modificar,
29 transferir, cancelar, poner término a concesiones marítimas y
30 portuarias y, en general, realizar toda clase de gestiones y

1 solicitudes ante de dirección General del Territorio Marítimo y
2 Marina Mercante, las Autoridades Portuarias Públicas y Privadas o
3 ante cualquier otro organismo administrativo, semifiscal o
4 autónomo. **Veintitrés.** Tramitar pólizas de embarque, desembarque,
5 transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,
6 recibos, pases libres, guías de libre de tránsito, pagares y ordenes de
7 entrega, de aduana o de intercambio de mercaderías o productos; y
8 otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,
9 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se
10 precisen ante las aduanas, y desistirse de ellos. **Veinticuatro.** Pedir
11 para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier
12 naturaleza y objeto, y sobre cualquier clase de bienes corporales o
13 incorporales, raíces o muebles. **Veinticinco.** Entregar y recibir
14 correspondencia a o desde las oficinas de correos públicos o
15 privados, Telégrafos, Aduanas y Empresas Estatales o Particulares
16 de transporte Terrestre, marítimo o Aéreo, toda clase de
17 correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
18 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcéteras, dirigidas o
19 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella. **Veintiséis.** Por
20 cuenta propia o ajena, inscribir propiedad industrial, intelectual,
21 nombres o marcas comerciales y modelos industriales, patentar
22 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
23 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes
24 en relación con esta materia. **Veintisiete.** Representar a la Sociedad
25 en todos los juicios y gestores judiciales en que ésta tenga interés o
26 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial,
27 arbitral, administrativo o de cualquier otra plaza, así intervenga la
28 Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier
29 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones sean todas ellas
30 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de este poder judicial,
2 los mandatarios quedan facultados para representar a la Sociedad
3 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
4 judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción
5 entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria,
6 renunciar a los recursos y a los términos legales, definir el
7 juramento decisorio, o aceptar su delación, transigir, comprometer,
8 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
9 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
10 cobrar, percibir y conferir mandatos judiciales a abogados para que
11 representen a la Sociedad en Chile o en el Extranjero. Además,
12 podrá solicitar la aplicación de los procedimientos propios del
13 comercio marítimo, contenidos en el Código de Comercio, Libro III,
14 Título VII, sobre reglas generales en el comercio marítimo relativos
15 a las controversias en especial, los relativos a la constitución y
16 distribución del fondo de limitación de responsabilidad, al
17 procedimiento sobre arraigo o retención de naves y su alzamiento, a
18 los relativos a la comprobación de hechos, de la prueba extrajudicial
19 y los relativos a las Protestas. **Restricciones:** Los apoderados Tipo
20 B en el ejercicio de sus funciones no podrán ejercer sus atribuciones
21 por operaciones que asciendan a sumas superiores a doscientos mil
22 dólares por evento. No obstante, esta restricción no regirá si se
23 tratare de giros o transferencias bancarias realizadas con empresas
24 relacionadas como asimismo respecto de giros entre cuentas
25 corrientes de la misma empresa o inversiones en depósitos a plazo,
26 fondos mutuos u otro instrumento financiero tomados a nombre de
27 la Empresa. **III. Poderes de Administración Tipo C.** El Poder
28 de Administración Tipo C, se ejercerá actuando conjuntamente un
29 apoderado Tipo C con uno cualesquiera de los Apoderados Tipo A o
30 Tipo B que designe el Directorio, para que representen a

1 PORTUARIA CORRAL S.A. y la puedan obligar válidamente con
2 las siguientes facultades: Depositar dinero, efectos de comercio o
3 valores y firmar cheques y documentos, dar autorizaciones de pago
4 tanto en moneda nacional como extranjera, girar, revalidar, endosar,
5 cancelar, protestar cheques u otros documentos, reconocer saldos,
6 adquirir libros talonarios de cheques y entregar o retirar toda otra
7 documentación relacionada con cuentas corrientes que tenga la
8 Compañía actualmente o que abra en el futuro con entidades
9 bancarias, suscribir pagares y cualesquiera otros documentos
10 mercantiles, tomar y cancelar depósitos a plazo o a la vista, cobrar,
11 percibir y otorgar recibos, cancelaciones totales o parciales, o
12 finiquitos, retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza, o en
13 cualquier otra forma. **Restricción:** Los Apoderados Tipo C en el
14 ejercicio de sus funciones no podrán ejercer sus atribuciones por
15 operaciones que asciendan a sumas superiores a cien mil dólares
16 por evento. No obstante, esta restricción no regirá si se tratare de
17 giros o transferencias bancarias realizadas con empresas
18 relacionadas como asimismo respecto de giros entre cuentas
19 corrientes de la misma empresa o inversiones en depósitos a plazo,
20 fondos mutuos u otro instrumento financieros tomados a nombre de
21 la Empresa. **3.3. Designación de Apoderados Tipo A, Tipo B y**
22 **Tipo C en las personas que se individualizan: I. Apoderados**
23 **Tipo A:** El Directorio por unanimidad acuerda designar como
24 Apoderados Tipo A al Gerente General, don Diego Sprenger
25 Rochette, cédula nacional de identidad número doce millones
26 cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis guión ocho y a los
27 señores: Javier Bitar Hirnas, cedula nacional de identidad número
28 seis millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y
29 seis guión k; Horacio Diez Ortiz, cedula nacional de identidad
30 número siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos

JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
O S O R N O - C H I L E



1 veintitrés guión seis; Yurik Diaz Reyes, cédula nacional de
2 identidad número ocho millones ochenta y dos mil novecientos
3 ochenta y dos guión cinco; Roberto Larraín Sáenz, cédula nacional
4 de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y siete
5 mil sesenta guión siete; Francisco Javier Jobson, cédula nacional de
6 identidad número diez millones noventa y seis mil ochocientos dos
7 guión nueve; Martin Skalweit Rudolff, cédula nacional de identidad
8 número diez millones diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno
9 guión cero; y Andrés Schuler Skalweit, cédula nacional de
10 identidad número nueve millones setecientos trece mil seiscientos
11 veintinueve guión siete. **II. Apoderados Tipo B:** El Directorio por
12 unanimidad acuerda designar como Apoderados Tipo B a los
13 señores: Patricio Guerrero Ponce, cédula nacional de identidad
14 número doce millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos
15 diecisiete guión seis y Darwin Ortega Witto, cédula nacional de
16 identidad número nueve millones cuatrocientos doce mil ciento
17 treinta y tres guión siete. **III. Apoderados Tipo C:** El Directorio,
18 por unanimidad, acuerda designar Apoderados Tipo C a los señores
19 los señores: Jaime Alonso Ardura, cédula nacional de identidad
20 número siete millones setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta
21 y nueve guión K; Víctor Rojas Cubillos, cédula nacional de
22 identidad número cinco millones trescientos veinticinco mil seis
23 guión ocho. **3.4.- Poder para efectos contables.-** El Directorio,
24 por unanimidad, acuerda conferir poder especial de administración a
25 la señora Cecilia Beatriz Leiva Riquelme, cédula nacional de
26 identidad número quince millones doscientos noventa y ocho mil
27 ochocientos cuarenta y cinco guión uno para que actuando
28 individualmente en nombre y representación de PORTUARIA
29 CORRAL S.A., pueda efectuar tramitaciones en cualesquiera de los
30 servicios, direcciones, oficinas fiscales, semifiscales, municipales y

1 demás reparticiones públicas y especialmente ante el Servicio de
2 Tesorería de la República, Servicios de Impuestos Internos y/o ante
3 sus Direcciones Nacional y/o Regionales y/o ante cualquiera otra de
4 sus oficinas o reparticiones o funcionarios. En conformidad al
5 Artículos Noveno y demás del Código Tributario, el mandatario
6 podrá actuar, en representación de PORTUARIA CORRAL S.A.
7 con respecto a los asuntos tributarios de cualquier naturaleza en los
8 que la mandante tenga interés. **CUATRO.-REDUCCION A**
9 **ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN DE PODERES.** El
10 Directorio, por unanimidad, acordó facultar a los señores Patricio
11 Montero Orphanopoulos; Diego Sprenger Rochettey Patricio
12 Guerrero Ponce, para que actuando en forma conjunta o separada,
13 indistintamente, puedan reducir a escritura pública total o
14 parcialmente el acta de esta reunión y, asimismo, dar poder al
15 portador de dicha escritura pública para solicitar que se practiquen
16 las inscripciones y anotaciones pertinentes en los Registros de
17 Comercio de los Conservadores que correspondan. **CUATRO.-**
18 **PROXIMA SESIÓN** Se acordó que la fecha de la próxima
19 Sesión Ordinaria de Directorio se efectuará el veintitrés de Octubre
20 de dos mil quince, debiendo el Secretario del Directorio citar a
21 oportunamente. Antes de poner término a la sesión, el señor
22 Presidente del Directorio ofreció la palabra a los directores
23 asistentes. No habiendo otras materias que tratar, el señor Presidente
24 dio por terminada la sesión, siendo las once treinta horas. Hay firma
25 ilegible. Andrés Schuler S. Hay firma ilegible. Javier Bitar H. Hay
26 firma ilegible. Francisco Jobson. Hay firma ilegible Roberto Larraín
27 S. Hay firma ilegible Martín Skalweit R. Hay firma ilegible Horacio
28 Diez O. **CONFORME** con el acta que rola a fojas uno y siguientes
29 del libro de actas respectivo que se tuvo a la vista, el cual fue
30 devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura que se hizo

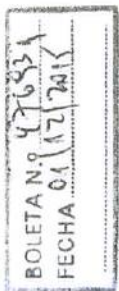
JOSÉ DOLMESTCH URRA
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notariadolmestch@telsur.cl
OSORNO - CHILE



17779

1 en alta voz, firma el compareciente. Certifico que la presente
2 escritura se anotó en el Repertorio bajo el número... 5082-2015.

3 DOY FE.-



4
5
6
7
8
9
10
11 1.-

12 PATRICIO CHRISTIAN GUERRERO PONCE

13 C.I. NAC. N° 62433.277-6 -

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AUTORIZO CONFORME
ART. 402 CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



Certifico que la presente copia es
Testimonio Fiel de su original

Osorno, 01 DIC. 2015



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella
tiene valor (Art. 494 Inc. 3º del Código
Orgánico de Tribunales)

